



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Al ser las cuatro de la tarde del día 22 de setiembre de 2016, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Álvaro Ruiz Urbina

Alfonso Padilla Campos

REGIDORES SUPLENTES

María Magdalena Espinoza Calderón

Saray Dayana Rodríguez Castro

Giselle Vega Alvarado

Cristian García Miranda

Flor De María Sánchez Oconor (ausente)

Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arburola Olmos

SINDICOS PROPIETARIOS

José Walter Marín Figueroa

Jorge Morgan Moreno (ausente)

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTES

Jannett Quesada Fernández

Andrea F. García Carranza

María Elizabeth Guido Batres

Olga Felicia Ramírez Castro

Lic. Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo I: Saludo y oración

Artículo II: Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda

Artículo III: Aprobación de Actas

Artículo IV: Lectura de Correspondencia

Artículo V: Informe de Regidores y Síndicos

Artículo VI: Informes de Alcaldía

Artículo VII: Asuntos de Regidores y Síndicos

Artículo VIII: Acuerdos

Artículo IX: Mociones

Artículo X: Propuestas rechazadas

Artículo XI: Cierre de Sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Regidor José B. Chavarría Hernández, Presidente Municipal Saluda a los presentes y seguidamente delega en el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.....

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Regidor José B. Chavarría Hernández, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

El Señor Presidente Municipal somete a votación se altere la agenda del día para recibir al Señor Alexander Saavedra, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda que se altere la agenda del día para recibir al Señor Alexander Saavedra, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores aprueba la agenda del día.

Se recibe al Señor Alexander Saavedra, Presiente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Corredores, manifiesta que les repartió una hoja para que recuerden en qué consisten los comités cantonales, porque nacen y cuál es la función que tiene a nivel dela Municipalidades, ahí de igual manera viene como se conforma los comités cantonales, cuales son las personas que participan y de ahí el punto.

A partir del 21 de octubre estamos convocando a una asamblea a nivel de todos los grupos juveniles debidamente inscritos en el cantón, como ven esta hoja, es una hoja de registro que se le imparte a los grupos debidamente inscritos al cantón, Don Jorge y Abel han sido participes de ello, esta hoja la pueden adquirir aquí en la Municipalidad como lo pueden descargar de la página web. ¿Cómo funciona? El grupo tiene que estar escrito y juramentado así como hemos traído el grupo el comité han venido otros grupos a juramentarse y quedan debidamente escritos, con estos son los grupos que se trabajan según el artículo 24 a nivel de la ley de la política pública de la persona joven que es la ley 8261.

Les digo esto por lo siguiente a partir de octubre hay que dejar nombrado un grupo que viene para el 2018 ellos ingresarían a partir de enero y por ende, queremos hacer la asamblea pronto para esta bajo la ley ya que en octubre es que eligen los comités cantonales que van a regir hasta



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

el 2018. Ustedes si conocen de algún grupo llámese iglesia o grupo de juventud organizado que quiere participar bienvenido sea.

Queremos que realmente tenga buena participación de igual manera vamos hacer antes de la Asamblea dos pre convocatorias en donde queremos que participé tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía porque necesitamos que estos jóvenes que van a participar en dicho comité tengan conocimiento a que es lo que viene como es articular con el Concejo y con la Municipalidad. Entonces para que no vengan de un colegio en el que talvez no conozca cual es temática en sí que ahí vayan a ver qué es lo que realmente van a venir hacer, el año pasado lo hicimos Don Jorge y otros dos Regidores estuvieron presentes y fue satisfactorio porque muchas veces viene y no saben que es ni cómo se proyecta, de ahí pueden agarra bases para darse cuenta en que grupo se está metiendo.

De igual manera, informales que para el 29 de octubre vamos a tener la inauguración de lo que va hacer la oficina Cantonal de Juventud a nivel de Corredores primera oficina solo existe a nivel de la zona sur- sur la casa de juventud en Rio Claro y hoy por hoy es inoperante porque no está en funciones no la está utilizando la juventud y hoy por hoy va ser la primera Municipalidad o comité cantonal a nivel de la región sur que va tener oficina integral de juventud.

Entonces el 29 es la inauguración vamos a tener un concierto, van estar los grupos que ya estuvieron para el festival de las artes que se están presentando de gratis, estábamos pensando hacerlo en parque de Ciudad Neily pero optamos por hacerlo en las instalaciones que hay aquí en terminal.

De igual manera informales que nosotros tenemos un Facebook que pueden ingresar.

Ayer dimos inicio con los talleres de capacitación ya están participando 20 chicos en lo que es la capacitación de gastronomía básica para restaurantes, el otro mes ingresamos a otros 20 en lo que es la parte de manipulación de alimentos esto con el fin de brindarles participación a la juventud y herramientas técnicas para que aprendan un oficio. Esto ha sido toda una lucha Don Jorge que viene del Concejo pasado y ustedes que vienen del Concejo pasado saben lo atenuante que fue estar luchando con la alcaldía y todos ellos para que hicieran las cosas, pero gracias a Dios ha cambiado todo y se ha podido hacer, la oficina ya pronto la vamos a inaugurar y queremos que también tengan participación ustedes ahí; hemos estado haciendo los enlaces con la gente del INA para poder por medio del comité canalizar esos talleres esos recursos. De igual manera, seguimos articulando con la gente del GAT y los del INDER lo que son talleres para ir fortaleciendo. Mañana nos reuniremos con la Vicealcaldesa para poder hacer un enlace más directo con la Alcaldía y el Comité Cantonal para ir dejando esas alianzas ahí, igual visitar para reunirnos también con la Comisión de Cultura de la Alcaldía y el Comité de la Persona Joven ya que ambos trabajan actividades culturales en las que se pueden trabajar en una sola unidad.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que una consulta para Emil, ¿Para el 29 y 30 de octubre se tiene programado el cantonato?



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Señor Alexander Saavedra, manifiesta que en una reunión con Maikol y la compañera acá presente y decíamos que hay como un divorcio, deberíamos de trabajar en conjunto y hacer actividades en conjunto si nosotros tenemos recursos y ellos están en Comisión de cultura y nosotros fomentamos arte, cultura y educación porque no enlazamos con alcaldía y trabajamos todos en una sola línea. El año pasado hicimos la propuesta de la celebración del cantonato salió por parte del comité hacerlo a nivel de los cuatro distritos y a la hora de la hora que tuvimos que trabajar fuimos nosotros y parte de Alcaldía que se echó todo el trabajo encima.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta que el comité que se está organizando que se ponga de acuerdo con ellos para que sea en conjunto porque nada hacemos con un divorcio porque al final ni allá ni acá y también la presencia de nosotros es muy difícil nos vamos a dividir y creo que los recursos los podemos.

El Señor Alexander Saavedra, manifiesta que mañana nosotros nos reunimos las 2:00 pm con Alcaldía le decía a Don Álvaro que es parte de la comisión de cultura que se reúna mañana con nosotros, porque sería bueno porque nosotros siempre hemos apoyado.

La Señora Vicealcaldesa Municipal, Emil Fallas, manifiesta que ya empezaron a trabajar lo del cantonato ya más o menos antes de Don Carlos salir hoy hablamos como lo vamos a empezar a formar el proceso va ser dos días 29 y 30, ya mañana me reúno con Alexander a las 2:00 pm.

Alexander Saavedra, manifiesta que si los compañeros de la comisión de cultura podrían acompañarlos.

La Señora Vicealcaldesa Municipal, Emil Fallas, manifiesta que sí que con mucho gusto se podrían reunir todos, entonces ahí podrían unificar la información, más o menos lo que pretendemos hacer y todo lo nuevo.

El Señor Alexander Saavedra, manifiesta que ellos tomaron la fecha del 29 porque realmente queremos hacer una buena participación y va ser la inauguración de las instalaciones en si como oficina y lo del concierto habíamos pensado hacerlo acá en el mercado en el techo que tiene ahí y todo por tres motivos hay techo no se van a mojar, hay transporte y está muy cerca de la oficina como para que se den cuenta que aquí ubicado.

El Asesor Legal del Concejo, Licenciado Erick Miranda, manifiesta que hay una información muy importante que el compañero nos está dando aquí y que el Concejo debe tomar en cuenta y es que según nos informa el en el mes de octubre ya inicia el proceso para elección de los nuevos integrantes y dice que ustedes deben escoger a una persona que es el que va a presidir ese comité ya estamos prácticamente en octubre, para esta elección la Municipalidad debería realizar una convocatoria abierta y elegir el representante, ahora esta forma de escogencia es una recomendación está en el reglamento recordando que la Municipalidad sigue siendo autónoma .

El Señor Alexander Saavedra, manifiesta que la vez pasada lo hicieron a nivel de color, después lo hicieron dedocráticamente y luego según las cualidades de la persona, para darles



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

en cuenta cómo llegue yo aquí en el aquel momento habían escogido a Jeimy Carril por edad no cumplía y lo hicieron fue por color.

ARTÍCULO III.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota del Señor Ronald Ruiz González remite para conocimiento del Concejo el Informe de Gestión Física y Financiera Institucional del primer Semestre del año 2016, correspondiente a las funciones efectuadas por la Junta Directiva anual.

Se recibe nota del Señor Ronald Ruiz González remite el Informe del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo año 2015 para su debido conocimiento.

Se recibe nota del Señor Ronald Ruiz González remite el presupuesto ordinario 2017, para su debido conocimiento.

El Concejo Municipal acuerda trasladar estos oficios del Comité Cantonal de Deportes a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación al Concejo. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe oficio JVC-010-2016, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores remite acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Corredores, en la sesión ordinaria N°007-2016, celebrada el 26 de setiembre del 2016. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo: aprobar la modificación interna N°013-2016 del presupuesto en ejecución de los recursos provenientes de la ley #8114.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de esta modificación 13-2016.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar como definitivamente aprobado y con dispensa de trámite de Comisión. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la señora Florencia Garro Masis, vecina de Ciudad Neily indica que tiene 22 años de mantener un lote que colinda con su propiedad, lo mantiene limpio, ya que cuando llego era un botadero de basura y cuanta cosa se les antojaba botar.

Es un lote que esta por la entrada las Palmas Barrio Caño Seco, con número de plano 49-44-54, les pido que me den permiso para usarlo, tener algunas gallinitas y matitas de plátano y de yuca.

El Concejo Municipal acuerda que se le comunique que lamentablemente no se le puede ayudar, por estar esa área dentro del Decreto de Emergencia. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Wendy Palacios Santana, Presidenta de la Asociación de Desarrollo de Colorado solicitan patente temporal para la venta de licor en actividad que se



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

llevara a cabo el día 09 de octubre del 2016, de igual manera solicita la exoneración de la misma para la venta de licor. Las ganancias serán para mejoras y mantenimientos de las áreas comunales.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por mayoría el Concejo Municipal aprueba esta solicitud. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez vota en contra de la aprobación de esta solicitud.

Se recibe nota del Señor Rafael Mora Ureña, Presidente de la Asociación de Desarrollo de la 22 de octubre y la Cartonera informan que van a construir un galerón de 7x10 en perling, abierto de cual adjuntan croquis del mismo. Lo estamos solicitando que se nos exonere del pago de los permisos del mismo, debido a que no contamos con recursos para dicho pago. El objetivo del mismo es para realizar algunas actividades para recaudar fondos. Por el bien de la comunidad espero su comprensión.

Por ser de competencia administrativa el Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud, a efecto que brinde la respuesta correspondiente. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Rosibel Maritza Martínez Chávez, Vecina de Veracruz, solicita una ayuda para su madre Avenida Chávez Elizondo de 67 años viuda desde hace 26 años, y para ella que es soltera sin hijos, con un nivel de escolaridad de sexto grado, vivimos en la comunidad de Coloradito Sur contiguo a la Iglesia Cuadrangular, frente a la entrada de Veracruz, en la casa que se construyó con ayuda de la iglesia y personas que donaron dinero y mano de obra esta porque la casa anterior estaba en muy mal estado y no era apta para vivir, pero la misma no cuenta con mucha seguridad y se han tratado de meter en dos oportunidades, porque que necesitamos darle más seguridad pero no contamos con los recursos económicos ya que los trabajos que tenemos son ocasionales y alcanzan solo para los gastos básicos y por nuestros propios medios no es posible adquirir los materiales, y tampoco lo hemos podido conseguir a través del !MAS, dicen que no clasificamos para ayudas de esta institución.

Solicita ayuda para la compra de los materiales, la mano de obra será donada por familiares y miembros de la iglesia, para los materiales adjunto proformas y para más detalles o información con Rosibel Maritza Martínez Chávez al 88737710, o con mi vecino Elvin Cedeño Barrios 89193053.

El Concejo Municipal acuerda trasladar dicha nota a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de los miembros de la Asociación de Desarrollo de Caracol de Laurel esta Asociación de Desarrollo, en reunión de Junta Directiva celebrada el día 20 de septiembre del año en curso, acordó solicitarle a ese Concejo Municipal en pleno que nos hagan una visita a esta comunidad; no nos interesa que vengan a sesionar para que no se comprometan ni crean falsa expectativas sobre algo que no hay seguridad de que se pueda ejecutar nos urge una



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

inspección ocular para que se formule un criterio muy personal y en caso sucesivo tenga una participación acertada dentro del consejo. A nosotros nos interesa a como lo hicieron los señores Urbina Ruiz y Padilla Campos a manera de que algunos quizá vengan a conocer y a la vez puedan observar personalmente los problemas que aquejan a la comunidad que son de índole municipal y otros de otras instituciones.

De momento nosotros le podemos señalar algunos de los problemas que le complete a ustedes como es el caso de la ruta principal 610-024, inclusive en la entrada no más a Caracol, el río La Vaca en época de invierno hace estragos con sus crecidas y tiene ya hace unos años deteriorada la carretera provocando esto un costo elevado en la actualidad para su reparación por negligencia del pasado de actuar con seriedad y responsabilidad de querer resolver de una vez por todos los problemas del caso.- Siguiendo el curso de la carretera hasta llegar al primer paso del mismo río hasta Pueblo de Dios, existe otro derrumbe de la carretera que ya casi deja sin paso a otros vecinos, este es otro problema añejo que esa municipalidad no ha podido resolver, con el agravante que si el paso se corta en este invierno y en cualquier momento, las personas que tienen palma en producción al otro lado NO podrán sacar la fruta.

El Ingeniero Ronald Madriz y Jeison Hay, conocen ahorita el caso; es más les podemos adelantar que aquí hay que hacer una expropiación a esa parcela además el Ingeniero Ronald conoce el caso, a la expropiación es para esquivar el problema es la única alternativa, como sugerencia hay que dialogar con el INDER para la aplicación de la ley cuando se refiere a un beneficio comunal.

Posteriormente 400 metros Sur y 800 metros Este de Palmatec S.A existe una calle que se denominó en la comunidad como calle del Finado "Ñeco", paralelo a esa calle existe un canal bastante grande que va desembocar al río La Vaca pero al final del canal el agua ha socavado el terreno formando un gran hoyo como de 4 metros de altura con el grave peligro que a escasos metros hay una vivienda donde hay niños muy pequeños que pueden caer al hueco; por lo que les sugerimos a ustedes hagan la visita lo más pronto posible ya que son casos que ameritan una intervención inmediata, señores (as) no omitimos la ley 8488 de Prevención del Riesgo, en el capítulo 1, artículo 3 párrafos 6 y 7. En donde la tarea de la Comisión Nacional de Emergencia es: 1- Dar respuesta, 2- Rehabilitar y 3- Reconstruir, en nuestro caso como organización comunal nos enfocamos en el primer paso que es dar respuesta o prevenir una situación irregular y evitar una acción lamentable para la comunidad por eso les sugerimos que sean ustedes los que intervengan o impongan oficios ante esta circunstancia. Aunque hay más problemas les informamos este último que es muy importante como los otros, tenemos a escasos 150 metros de la escuela comunal, una laguna de agua estancada de aproximadamente una hectárea que en el sector de desagüe las alcantarillas están aterradas llenas de sedimentos, esto provoco un criadero de zancudo, donde ya broto el dengue con los vecinos de la par de la laguna por lo que el Ministerio de Salud le ordeno a la comunidad gestionar con el desagüe de dicha agua y así evitar más enfermedad de dengue.

Señores (as) regidores municipales, esta Asociación de Desarrollo de Caracol queremos trabajar para el desarrollo y progreso comunal y para el beneficio del cantón, pero para todo esto necesitamos el apoyo de toda la municipalidad y demás instituciones del gobierno. Para



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

finalizar señores-señoras, nuestra sugerencia de que nos visiten tome la actitud como un convivio camaradería en una zona rural, con un personal que debe darse a la tarea de velar por el bien comunal, social y económico de las comunidades marginadas.

El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración un informe antes de que la Comisión de Obras realice la visita al sitio. De igual manera se le solicita los viáticos respectivos para el almuerzo de los miembros de la Comisión de Obras.

El Concejo Municipal acuerda que la Comisión de Obras realice una inspección. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de oficio KMAR-040-2016, suscrito por vecinos de Paso Canoas los suscritos firmantes, todos mayores de edad y en calidad de habitantes del Distrito de Paso Canoas, por este medio le saludamos y a la vez exponemos lo siguiente, en razón del cargo que ostenta como representante del Gobierno Local, para que brinde solución inmediata:

- 1- Como usuarios de las rutas cantonales, y en este caso en particular del Camino 6-10-042 (entiéndase como la parte asfaltada que va desde Paso Canoas hasta la plaza de Barrio San Jorge) cada año se forman huecos en los mismos lugares en que fueron reparados los años anteriores, esto debido a los malos trabajos realizados por las empresas que ha contratado la Municipalidad.

Ejemplo de esto: Es el hecho de que en el año 2014, mediante la Contratación Directa 2014 CD-000052-CL, (Compra y Colocación de Emulsión y Mezcla para Camino 6-10-042) adjudicada a la empresa Súper Tajos del Terraba Consultora & Constructora con cedula jurídica número 3-101-505867, realizo el trabajo incompletamente, por lo que fue necesario, el 01 de diciembre del 2014, se confeccionara un acta de recibo provisional a fin de que la empresa se comprometiera en el plazo de 12 días calendario a terminar la obra contratada. Empresa que se hizo de la vista gorda, como así consta en el OFICIO AM -00145-2015, donde la Municipalidad, le solicito que se le informara del porque ya vencido el plazo prorrogado continuaba pendiente el 10% de la ejecución de la obra, recalcándoles la existencia de las constantes quejas de los vecinos de Barrio San Jorge. El tiempo transcurrió y la empresa no contesto por lo que en el OFICIO AM-002050-2015, en el punto 6 la Alcaldesa de ese entonces instruyo al Lic. Eddie Camacho Madrigal (abogado de planta) junto con otra serie de procesos pendientes que no atienden a este caso, pero que si son parte de las responsabilidades por cumplir que posee la Municipalidad, dice:

Que entre el 21 al 25 de septiembre del 2015, debía hacer entrega de la

- 6-) Resolución contractual del expediente 2014CD-000052-CL (Compra y Colocación de emulsión y mezcla asfáltica en caliente, camino 6-10-042), aplique el inciso 5.9 (MULTAS Y CLÁUSULA PENAL) del cartel adjudicado realizando nuevamente el cálculo que se confecciono en el oficio AM-00558-2015. (Se le adjunta a este oficio copia certificada del expediente 2014CD-000052-CL que consta de 81 folios, el oficio UTGV-303-2015 (01 folio), oficio AM-00558-2015 (02 folios), el oficio AM-00145-2015 (04 FOLIOS), Acta de recibo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

provisional con fecha del 01 de diciembre del 2014 del expediente 2014CD-000052-CL (02 folios).

Por lo antes expuesto le solicitamos:

- 1- Proceda a instruir al Departamento de Proveeduría el inicio de una contratación Directa con el fin de que se compre la emulsión y la mezcla asfáltica a una misma empresa que a su vez se encargue de colocarla, a fin de que se repare por completo y de una vez por todas el Camino 6-10-042, contratación y adjudicación que no exceda del mes calendario (se advierte de la mala costumbre que tiene el departamento de proveeduría, en adjudicar por líneas conlleva retrasos en la ejecución de las obras, retrasos que no queremos volver a ver).
- 2- Se aplique la directriz número 28 emitida por la anterior alcaldesa, a la hora de realizar esta contratación.
- 3- Se nos informe de las labores realizadas por el abogado de planta, indicadas en el OFICIO AM-002050-2015, punto 6.

El Concejo Municipal acuerda que el Señor Alcalde Municipal responda conforme corresponda y brinde un informe al Concejo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Minor Piedra Fernández, Presidente del Comité de Deportes de la Campiña presenta informe económico de actividad que se llevó a cabo el 10 de setiembre del 2016, donde tuvieron una recaudación de ¢240.000.00. Estos recursos serán destinados para el mantenimiento y mejoras de la plaza de deportes.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AIMC-00149-2016, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de Corredores cumpliendo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Control Interno y la Norma 205.08 de las Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoria en el Sector Público, referente a la comunicación de los resultados.

Esta Auditoria Interna procede a solicitarles un espacio para la exposición de los resultados de la Auditoria de Carácter Especial sobre el proyecto de Vivienda por desarrollarse detrás del Hospital de Ciudad Neily.

El Concejo Municipal acuerda otorgar audiencia al Señor Auditor para la sesión del día diez de octubre del presente año. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-080-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.905 “Adición de un artículo 68 Bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril del 1998 y sus reformas.”

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Se recibe oficio CPEM-072-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.925 “Ley para promover la participación en las Juntas Administrativas y Juntas de Educación, reforma del inciso G del artículo 13 del Código Municipal.”

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-056-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.465 “Contratos de Gestión Local”.

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-070-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.943 “reforma de los artículos 165 y 166, de la Ley N°7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-072-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.496 “Ley de Canon Municipal por uso de Postería.”

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-067-2016, suscrito por la Señora Ericka Ugalde C. Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.525 “Reforma a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril del 1998, relativo a la construcción de aceras y creación de una contribución especial, adición de los artículos 75 BIS y 75 TER al Código Municipal.”

El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Se recibe oficio ECO-409-2016, suscrito por la Licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefe de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa solicitan criterio de esta Municipalidad en relación al expediente N° 19974, “Ley para crear un Régimen Especial de Concesiones para los arrendatarios y ocupantes actuales de la zona fronteriza con las Repúblicas de Panamá y Nicaragua.”

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra de la aprobación de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Charline Wong Murillo, con instrucciones del Diputado Olivier Jiménez Rojas, nos permitimos cancelar reunión programada para el 29 de setiembre del 2016, lo anterior debido a que por los eventos que se han venido presentando con la emergencia del Volcán Turrialba, los personeros de la Comisión Nacional de Emergencias no podrá acompañarnos. En próximos días estaremos reprogramando la actividad, por lo que les estaremos comunicando fecha y lugar de la misma.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio DM-6686-2016, suscrito por el Doctor Fernando Llorca Castro, Ministerio de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte, comunica que como institución rectora en materia de gestión integral de Residuos.

El objetivo del presente oficio es hacer de su conocimiento que la Estrategia. Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 está vigente mediante decreto No. 39.760-5, publicado en el Alcance a La Gaceta No. 148, del martes 23 de agosto de 2016.

Razón por la cual le instamos a implementar lo indicado en los componentes 1, 2 y 3 de dicha de Estrategia, a saber en el componente 1: Mecanismos para armonizar el sistema de separación de residuos en el ámbito nacional define los criterios básicos de separación, de una manera sencilla y viable para todos los involucrados, esto con el fin de facilitar el proceso educativo de la población general y los procesos logísticos de los generadores y gestores, acelerando el paso hacia una gestión integral de los residuos a nivel país, tal como lo estipula la Ley 8839.

El objetivo del Componente 1 es adaptar desde las distintas realidades: viviendas, comercios, industria, municipalidades, entre otros; criterios básicos de separación sencillos y viables para los procesos logísticos de los generadores y gestores, así como para la sensibilización y la divulgación de la población.

Por lo anterior se le solicita a las Municipalidades establecer según lo establecen los incisos b y g del Artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la recolección selectiva de los residuos valorizables, implementando el uso de bolsas plásticas para las viviendas y los comercios.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Para implementar el uso de las bolsas plásticas en viviendas y comercios se deben considerar los siguientes aspectos:

1. El costo y disponibilidad de las bolsas no debería ser un problema una vez que se anuncie la medida (economía de escala).
2. El distintivo podría ser provisto por la misma compañía que vende las bolsas, por la municipalidad o por alguna iniciativa o alianza público privada.
3. El plástico de las bolsas utilizadas para los residuos de envases, papel, cartón y vidrio debe ser de material reutilizable y reciclable.
4. En caso de necesidad se podrán utilizar bolsas no transparentes pero debidamente identificadas con el distintivo.
5. En el caso de que se usen bolsas transparentes exclusivas para la separación, cada centro de recuperación de residuos deberá establecer mecanismos de retorno para que el usuario las pueda reutilizar.
6. Las bolsas que se utilicen deberán soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.
7. Las bolsas que se utilicen, una vez llenas, deben permitir el cierre adecuadamente, de forma que, estando cerradas no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio MCB-CM-716-2016, suscrito por la Señora Hannia Campos Campos de la Municipalidad de Coto Brus el Concejo Municipal de Coto Brus, en Sesión Ordinaria 020, celebrada el día 13 de setiembre del 2016, Artículo VIII, Inciso 1, conoció y aprobó Moción Suscrita por el Regidor Gerardo Wilson Chaves Ramírez, acogida por las Regidoras Alicia Valverde Rojas y Yenny Acuña Picado, que a letra dice;

Considerando que:

1. El Concejo Municipal de Coto Brus acoró; en Sesión 018-0-2016, del 30 de agosto del 2016, postular a un hombre y una mujer como candidatos a representar a esta Municipalidad en la nueva Junta Directiva de JUDESUR.
2. Según reglamentación, el género se definiría en un sorteo que se realizaría en fecha y lugar que se comunicará a este Concejo.
3. Específicamente, el Concejo fue notificado de que dicho sorteo se efectuaría el 10 de setiembre del 2016, en el Anfiteatro del Parque de Ciudad Neily, a las 9:00 a.m.
4. Sin ninguna comunicación formal y oficial el sorteo no se llevó a cabo, violentando así el procedimiento establecido por el Reglamento.
5. Extraoficialmente se dice que la decisión se tomó en una reunión en que participaron los Alcaldes de la Zona Sur y algunos Diputados con el Ministro de la Presidencia y otros funcionarios de Gobierno.
6. Es clara la intención de estos Alcaldes y Diputados de acaparar la integran de la Junta Directiva de JUDESUR;



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Por lo tanto, MOCIONO: Para que este Concejo manifieste su rotunda oposición a la forma en que se ha violentado el procedimiento reglamentario de integración de género de la nueva Junta Directiva. Asimismo manifieste su preocupación por el manejo que se pueda dar con respecto a la designación de representantes, de la nueva Junta Directiva de JUDESUR, de las diferentes organizaciones. Que se envíe copia de este acuerdo a las Municipalidades del Sur, Diputados Olivier Jiménez, Gerardo Vargas, Laura Garro y Diputado del Frente Amplio por la Provincia de Puntarenas, Ministro de la Presidencia Víctor Hugo Alfaro, Sr, Manuel Herrera Mutis, Junta Interventora de JUDESUR, otros que estuvieron presentes en la reunión.

SE ACUERDA: Aprobar la Moción Suscrita por el Regidor Gerardo Wilson Chaves Ramírez, acogida por las Regidoras Alicia Valverde Rojas y Yenny Acuña Picado y que se comunique las Municipalidades del Sur, Diputados Olivier Jiménez, Gerardo Vargas, Laura Garro y Diputado del Frente Amplio por la Provincia de Puntarenas, Ministro de la Presidencia Lic. Víctor Hugo Alfaro.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterados.

ARTICULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°20, con fecha 19 de setiembre del 2016.

La Secretaria aclara que por error no se incluyó el acuerdo N°30, el cual se transcribe a continuación:

Acuerdo N°30: En razón que existe una comisión denominada Comisión para el Manejo Integrado de la Cuenca Río Coto Colorado, misma que se ha venido reuniendo con el fin de buscar solución al problema de sedimentación de los Ríos Coto y Colorado.

Por otra parte este Concejo Municipal considera que por ser la Federación de Municipalidades del Sur, un ente que representa a las Municipalidades de la Región Sur del Puntarenas, y que desde su accionar puede ser un importante apoyo a las gestiones y acciones que realiza esta Comisión ante los diferentes entes del Gobierno.

En razón de lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Federación de Municipalidades de la Región Sur, a efecto que se reconozca y se brinde apoyo total, a la Comisión el Manejo Integrado de la Cuenca Río Coto Colorado y el gran proyecto que esta Comisión impulsa.

En razón que existe una comisión denominada Comisión para el Manejo Integrado de la Cuenca Río Coto Colorado, misma que se ha venido reuniendo con el fin de buscar solución al problema de sedimentación de los Ríos Coto y Colorado.

Por otra parte este Concejo Municipal considera que por ser la Federación de Municipalidades del Sur, un ente que representa a las Municipalidades de la Región Sur del Puntarenas, y que



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

desde su accionar puede ser un importante apoyo a las gestiones y acciones que realiza esta Comisión ante los diferentes entes del Gobierno.

En razón de lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Federación de Municipalidades de la Región Sur, a efecto que se reconozca y se brinde apoyo total, a la Comisión el Manejo Integrado de la Cuenca Río Coto Colorado y el gran proyecto que esta Comisión impulsa.

Con la aclaración planteada la inclusión del acuerdo faltante, el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°20.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°20.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°10.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°20.

Por último el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión Ordinaria N°21, a la cual se le presenta la siguiente objeción:

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina presenta objeción en la página N°36, acuerdo N°04, donde dice oficio N°DDM-528-2016, de la Directora de Desarrollo Municipal, no se sabe de qué institución.

Se acoge la objeción del Regidor Alvaro Ruiz Urbina, por lo que en la N°36, acuerdo N°04 debe leerse correctamente oficio N°DDM-528-2016, suscrito por la Directora de Desarrollo Municipal del IFAM.

Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°21.

ARTICULO V

INFORME DE REGIDORES Y SINDICOS

Informe presentado por el Señor José Abel Gómez Gómez, Sindico Distrito Paso Canoas

Por este medio les informo que el martes 20 de setiembre del año en curso, viaje a San José, a la Asamblea Legislativa, para recoger seis sillas de ruedas que gestione para los señores (as) que a continuación detallo:

Nombre	Ubicación	Cédula
Luisa Zelaya Vizcaíno	San Jorge – Paso Canoas	500410927
Yadira Ruiz Víctor	La Fuente – Corredores	900740425
Santiago Cedeño Cedeño	San Martín	600710336
Keiri Alfaro Valerín	Palmar Sur Finca	Niña
Rafael Ángel Salazar Burgos	Coto	604260850
Pedro Gallardo Víquez	Paso Canoas – Barrio San Gil	600961078



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Sin más por el momento se le agradece el apoyo brindado por la Alcaldía y el Concejo Municipal.

El Señor Presidente Municipal agradece al Sindico José Abel Gómez, por la gestión tan importante que está realizando, tan humana, todas estas gestiones son bienvenidas.

La Sindica Olga Ramírez Castro manifiesta que le agradece Abel por este tipo de gestiones, la vez pasada le comente Abel que había una señora que ocupaba una sillita y gracias a Dios se la consiguió, así que agradecerle mucho.

Informe presentado por el Señor Álvaro Ruiz Urbina, Regidor Propietario, sobre reunión de la Comisión de Cultura el día lunes 26 de setiembre del 2016

El día 23 de septiembre continuamos con la adición de un Capítulo que contendrá la creación de los Comités Cantonales de Arte y Cultura.

Este capítulo se adicionara al Título VIII del Código Municipal. Mediante a la reforma los artículos 171 y 172, del Código municipal, ley 7794.

La propuesta del proyecto a la reforma, está liderada por el Diputado Franklin Corella Vargas junto con sus asesores, con el apoyo de: La UNESCO, Municipalidades, Ministerio de Cultura y Juventud, grupos organizados artísticos y culturales.

La reunión se llevó a cabo el 23 de setiembre, 2016 en Sala de UNESCO, Paseo Colón, Horario 9:00 am- 1:00 pm, Paseo Colon, San José, continuamos con la **Propuesta de ley para la Creación de Comités de Arte y Cultura.**



Foto: Álvaro Ruiz Urbina.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Objetivo Específico: Reformar la ley 7794 de Código Municipal en sus artículos 171 y 172 y adicionar un capítulo a la ley para dotar de recursos económicos al Arte y la Cultura en cada cantón.

Metodología: Continuamos con el análisis de los articulados afectados con el fin de darle el mejor sustento legal a fin buscar su eficacia en el desarrollo e implantación de este Comité Cultural Cantonal.

Con esta herramienta jurídica se persigue que las Municipalidades garanticen al menos un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales, para darle sustento económico a las Unidades de Gestión Cultural para que desarrollen sus proyectos en el arte y la cultura.

Sobre este tema se programó otra reunión para el 19 de octubre del 2016, a las 9:00 am, lugar UNESCO, con el fin de concluir con el análisis de la propuesta del diputado Franklin Corella Vagas, sobre la reforma en mención.

COMENTARIO SOBRE EL HOSPEDAJE:

Con el fin de hacer un llamado a la Administración Activa, **Adjunto carta que envié al Concejo Municipal.**

Para: Sra. Sonia González Núñez, Secretaria del Concejo Municipal
De: Álvaro Ruiz Urbina, Regidor Propietario- Municipalidad de Corredores
Asunto: Devolución dinero por viáticos.
Fecha: Lunes 26 de setiembre del 2016

Por este medio me permito justificar devolución de *¢19.500 (Diecinueve mil quinientos colones netos)* en vista que la factura que me extendieron en hotel estaba alterada.

Además quiere dejar patente, que debemos evitar por cualquier medio, que nuestros funcionarios municipales practiquen estos negocios que van en detrimento a la buena imagen y la institucionalidad de nuestros gobiernos locales.

Aclaro: En este caso no hago alusión alguna a ningún funcionario de Corredores, solo señalo la irregularidad encontrada para no caer en esas prácticas tan dañinas que perjudicarían eventualmente a nuestro gobierno local.

Caso: *Por lo general me hospedo en el Hotel Talamanca y o en el Hotel Balmoral. Siempre prefiero estos Hoteles por ser céntrico, muy confortables, con pluses en alimento y ajustados a la tabla de viáticos, reglamentado por la Contraloría sobre los gastos de hospedaje para funcionarios públicos.*

Me sucedió que el día 22 de setiembre, no pude hospedarme en los hoteles mencionados por no tener espacio en ninguno de los dos, entonces busque otro que estuviese céntrico por lo que me hospede en el Hotel del Este de Santa Fe.



ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 22

26 de setiembre del 2016

Observe que el hotel no era muy bueno pero ya andaba cansado, bajo una llovizna persistente, con pies remojados y se estaba haciendo de noche.

Resulta que el costo del hospedaje era de ¢10.000 (diez mil colones) lo pague y me fui al cuarto. Le indique a la recepcionista que me hiciera la factura a nombre de la Municipalidad de Corredores.

Cuando me presente a retirar mi factura, observe que el monto, que contenía dicha factura, era de ¢29 500, desglosado de la siguiente manera: 26106,19 + 3393,81= ¢29 500. Se adjunta foto copia de dicha factura.



Al respecto le indique a la señora recepcionista que la factura que me extendió no respondía al monto cancelado. Me respondió que yo le dije que era de una Municipalidad, entonces ella me facturó los que indica la tabla de viáticos. Me comento, que cuando llegan funcionarios de las municipalidades y otras instituciones, siempre le piden hacer ese tipo de factura alteradas y que por esa razón a mí me la hizo de igual forma.

Insistí en que me diera otra factura por los diez mil colones, entonces me dijo que no podía porque le perjudicaba al eliminar la factura extendida por el monto según la tabla de viáticos, con relación a hospedaje.

Insistí sobre el asunto, entonces para convencerme, me enseñó copias de su talonario de facturas y efectivamente pude constar que funcionarios: municipales, de la CCSS del INA Y OTROS, tenían factura con montos iguales al que consignó en mi factura.

Finalmente debo dejar claro. Me da mucha pena saber que funcionarios públicos de las instituciones del estado y municipalidades hagan este tipo de negocio con los fondos del pueblo. ¡Cuánto dinero le roban al estado con esta actitud deshonesto!

Ojala que los Regidores de la Municipalidad de Corredores y los Funcionarios Municipales, no hagan ese tipo negocios con estos dueños de hoteles que actúan en forma irregular.

*Hago un llamado por este medio, a la administración activa de la Municipalidad de Corredores: **Extremar los controles internos a fin de evitar que nuestros funcionarios en***



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

general, incluyo Regidores, no incurran en estas prácticas tan nocivas con los fondos públicos que pertenecen a la colectividad o municipio.

Adjunto la copia de la factura N° 568568510 por el pago efectuado por un monto de ¢19 500 (diecinueve mil quinientos colones netos). Mismo que completara el monto que indica la factura extendida por la recepcionista del Hotel.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que los viáticos ya están establecidos, es de alabar lo que hizo don Álvaro.

El Concejo Municipal toma nota de este informe.

ARTICULO VI

INFORME DE ALCALDÍA.

Informe presentado por la Ingeniera Emil Fallas Cerdas, Vicealcaldesa Municipal manifiesta que trae la respuesta al acuerdo N°07 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N09, mediante oficio AM-001059-2016 donde se remite el criterio del departamento Legal el oficio DL-073-2016, para los efectos correspondientes.

Lo que nos dice el Licenciado es que no es procedente lo solicitado debido a que la donación del terreno donde se encuentra tiene un destino de parque y actualmente lo que está ahí es una escuela.

Oficio DL-073-2016

Atendiendo su oficio AM-0789-2016 de fecha 21 de julio del 2016, mediante el cual me traslada para su atención, acuerdo de Concejo Municipal de sesión ordinaria 09 de fecha 27 de junio de 2016, relacionado con donación de terreno municipal a la Junta de Educación de Escuela Río Nuevo, Coto, Corredores, manifiesto:

I. En cuanto a los antecedentes

1. Mediante oficio E.R.N.0059-09-06-2016 de fecha 10 de junio de 2016, los señores Marta Villareal Villareal y Juan Carlos Durán Mora, Presidenta de la Junta de Educación y Director Administrativo, respectivamente, de la escuela Río Nuevo, Coto, Corredores, solicitan al Concejo Municipal de Corredores, donación del terreno en dónde se encuentra ubicado dicho centro educativo.
2. Mediante acuerdo de sesión ordinaria 09 de fecha 27 de junio de 2016, el Concejo Municipal remite al Despacho del Alcalde el asunto, para su respectivo criterio.
3. Mediante oficio AM-0789-2016 de fecha 21 de julio del 2016, el Despacho del Alcalde remite a este Departamento Legal, para su análisis jurídico, el asunto.
4. Procede este Órgano Asesor a brindar su criterio.

II. En cuanto al asunto sometido a criterio



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

II.1 En cuanto al objeto de la consulta

Esta consulta tiene como objetivo determinar la viabilidad jurídica para que la municipalidad de Corredores done el terreno en dónde se encuentra ubicada la escuela de Río Nuevo, Coto, Corredores, a la Junta de Educación de dicho centro educativo.

11.2. En cuanto a la naturaleza jurídica de las juntas de educación y administrativas, y su capacidad para donar y recibir bienes de otras instituciones.

Las juntas de educación y administrativas son órganos que deben constituirse en cada distrito escolar, para ejercer funciones fiscalizadoras sobre las escuelas y colegios oficiales, respectivamente. Así se desprende de lo dispuesto en el artículo 9 del Código de Educación, Ley N° 181, de 18 de agosto de 1944: *“Una Junta de Educación ejercerá en cada distrito escolar, funciones respectivas, sobre las escuelas, con las atribuciones específicas que le señala este Código. Una Junta Administradora desempeñará, con respecto a los Colegios Oficiales, funciones similares.”*

Otras disposiciones de interés contenidas en el Código de Educación son: la que define la forma de llenar las vacantes que quedaren en las Juntas de Educación (artículo 33); la que establece las funciones o atribuciones encomendadas a dichas Juntas (artículo 35) y la que les confiere personalidad jurídica (artículo 36).

Por su parte, la Ley Fundamental de Educación, N° 2160, del 25 de setiembre de 1957, en lo que interesa, dispone: "ARTICULO 41.- En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela." ARTÍCULO 42.- Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades. Serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela. ARTÍCULO 43.- Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes. Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. (...)".

De la normativa transcrita se desprende que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son entidades públicas –pues gozan de personalidad jurídica propia- que, a pesar de ser nombradas por los Concejos Municipales (artículo 12, inciso g) del Código Municipal), funcionan como organismos auxiliares del Ministerio de Educación Pública, en materia de política educativa y planeamiento de la enseñanza.

La Procuraduría General de la República ha precisado que las juntas de educación y administrativas son entes descentralizados, autorizados para donar y recibir terrenos de su propiedad.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Al respecto ha manifestado lo siguiente: "...tanto a las Juntas de Educación, como a las Juntas Administrativas, las leyes N° 181 de 18 de agosto de 1944 (Código de Educación) y 2160 de 25 de setiembre de 1957 y sus reformas, (La Ley Fundamental de Educación), les otorgan plena personalidad jurídica" y patrimonios propios; es decir, han sido creados en virtud de acto de imperio del Estado y se les ha conferido personalidad jurídica aparte para atender una serie de fines especiales que le correspondían a éste. Sin embargo, respecto de las Juntas, como es lógico suponer respecto de la Administración Pública descentralizada, el Estado, como ente público mayor, ejerce sobre ellas una tutela administrativa al orientar, de forma general, su actuación, para lograr así una mayor coherencia y unidad en la satisfacción de los intereses públicos relacionados con la política educativa oficial. Nuestra jurisprudencia administrativa, con alguna imprecisión técnica del lenguaje jurídico, ha conceptualizado a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas como "órganos subordinados al Ministerio de Educación Pública" (pronunciamientos C-128-92 de 17 de agosto de 1992, C-203-2002 de 13 de agosto del 2002 y C-321-2002 de 28 de noviembre del 2002), cuando en realidad, en razón de haberseles conferido expresamente, por vía legal, personalidad jurídica plena y patrimonio propios, indiscutiblemente son "entes públicos menores" distintos del Estado, que conforman la Administración Pública descentralizada...". (Dictamen C-386-2003) "...El criterio anteriormente expuesto, en lo que respecta a la naturaleza jurídica de las Juntas de Educación, fue mantenido reiteradamente por la Procuraduría General en los dictámenes C-203-2002, C-321-2002 y C-206-2003. Sin embargo, mediante dictamen C-386-2003 de 9 de diciembre del 2003, acogiendo antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Contencioso Administrativo (N° 350-98 de las 11:15 horas de 16 de octubre de 1998, Sección Primera; N° 2001-2002 de las 10:30 horas del 19 de julio del 2000, Sección Segunda), Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (R-000787-F-01 de las 14:10 horas del 5 de octubre de 2001, Sala Constitucional (Voto N° 2003-00136 de las 15:22 horas del 15 de enero del 2003), la Procuraduría General precisó técnicamente la naturaleza jurídica de las Juntas de Educación modificando en los pertinente los dictámenes antes indicados, al admitir que éstas son entes descentralizados del Estado...".(Dictamen C-062-2005)

Por su parte, la Sala Segunda en aplicación del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, calificó a éstas como entidades auxiliares del Ministerio de Educación Pública y como entidades de derecho público, y la Sala Primera, en una resolución del 5 de octubre del 2001 señaló que éstas son entes descentralizados del Poder Ejecutivo, que responden ante las Municipalidades, pues son éstas las que eligen a sus miembros, y aunque el Estado tenga alguna intervención como director o contralor en las funciones que ejercitan, éstas son responsables por las acciones u omisiones que cometen en el ejercicio de sus funciones, por lo que entre las Juntas y el Ministerio de Educación no hay relación jerárquica, sino más bien de dirección, en el tanto sí pueden recibir de ese órdenes.

11.3. En cuanto a la titularidad del bien indicado.

Según se desprende de documentación oficial suministrada por nuestro Departamento de Información Catastral y Geográfica, el bien mencionado corresponde a la finca matrícula número 124851-000 de la provincia de Puntarenas, con plano de catastro número P-0561453-1999, se encuentra destinado a parque, y pertenece a la Municipalidad de Corredores.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

11.4. En cuanto a la facultad municipal para donar.

El principio de legalidad admite que la Administración podrá ejecutar aquellos actos que una norma jurídica formal le permita y/u obligue. Así lo manifiesta nuestra Constitución Política en su artículo 11: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..." y la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 1 1: "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."

El Código Municipal faculta a las municipalidades para donar bienes, según lo dispone en su artículo 62. Al respecto establece lo siguiente: "Artículo 62.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa..."

Así entonces tenemos que las municipalidades disponen de dos medios para donar bienes de su propiedad: 1. A través de una ley especial que lo autorice, y 2. Mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros de su respectivo Concejo, eso sí, esas donaciones deberán referir y dirigirse únicamente a órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.

11.5. En cuanto a las categorías de bienes públicos.

Los bienes públicos son aquellos cuya titularidad corresponde a un ente público, y podemos encontrar dos tipos dependiendo de su fuerza o vinculación al fin público asignado.

Por un lado, los bienes de dominio público o demaniales son aquellos que "no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos de Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio." (Sentencia 2306-91 Sala Constitucional).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Por otra parte, los bienes patrimoniales de la Administración, son aquellos que no gozan de las características de los bienes de dominio público en tanto no son de uso público ni están afectados por ley de un modo permanente a un servicio de utilidad general, a la luz de lo que establece el artículo 261 del Código Civil.

Sobre la distinción entre bienes demaniales y bienes patrimoniales de la Administración, tenemos que: "En razón del régimen jurídico aplicable, tradicionalmente los bienes públicos se diferencian entre bienes de dominio público o demaniales y bienes públicos patrimoniales o de derecho privado. Tanto los bienes demaniales como los patrimoniales son bienes públicos, porque su titularidad corresponde a un ente público. Es el criterio subjetivo de su pertenencia el que determina el carácter público y la diferencia respecto de los bienes privados. Pero, además, el régimen jurídico de los bienes públicos es particular, por lo que se diferencia total o parcialmente del aplicable a los bienes de que son titulares los sujetos privados. Lo cual deriva del hecho de que los entes públicos justifican su existencia en la satisfacción del interés público; ergo, los bienes de que son titulares deben ser usados y dispuestos en orden a dicha satisfacción. Existe siempre en los bienes una vinculación con el fin público, mayor en el caso de los bienes demaniales, menor pero siempre existente, en el caso de los patrimoniales. Ahora bien, cómo diferenciar entre un tipo y otro de bienes. (Dictamen C-162-2004 Procuraduría General de la República)

El artículo 261 del Código Civil establece: "ARTÍCULO 261.- Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.

De acuerdo con dicha norma del Código Civil, la Demanialidad puede derivar del hecho de que un bien esté entregado al uso público, o bien, destinado a cualquier servicio público. En el primer caso, se trata de un bien de uso común general, que permite que cualquiera pueda utilizarlo sin que para ello requiera un título especial; el uso de uno no impide el de otra persona. Es el caso de las calles, plazas y jardines públicos, carreteras, caminos, de las playas y costas, entre otros.

Pero puede tratarse de bienes destinados al servicio público. En este último caso, el elemento fundamental es la afectación. De modo que si los bienes no están destinados de un modo permanente a un servicio u uso público ni han sido afectos por ley a un fin público, puede considerarse que constituyen bienes patrimoniales de la Administración o dominio privado de la Administración. Se desprende de ello que si el bien, por su propia naturaleza, no puede ser destinado al uso público, sólo podrá considerarse demanial si está afecto a un fin o servicio público... Se sigue de lo anterior que en tratándose de los bienes de las entidades públicas, la presencia de un servicio público e incluso la satisfacción de un fin público no determinan per se la naturaleza demanial del bien. Esta sólo existirá si la Asamblea ha formalmente afectado el bien de que se trate o en su caso, si el bien está destinado al uso público. La afectación será entonces la cualidad que permite clasificar un bien como demanial o no.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

De lo anterior, se deduce que existe una mayor intensidad en la vinculación al fin público en el caso de los bienes demaniales, que en el supuesto de los bienes "privados" o patrimoniales de la Administración, por lo que el acto formal de afectación constituye un requisito indispensable para determinar la naturaleza del mismo, pues para considerar un bien como demanial de acuerdo con el artículo 261 del Código Civil, "se requiere la existencia de una ley que lo afecte al cumplimiento de un fin público, o bien que la cosa en si misma considerada sea de uso público. Tal es el caso, por ejemplo, de una calle, de un parque público, de un puente, puerto, ferrocarril, etc. Se desprende de ello que si el bien, por su propia naturaleza, no puede ser destinado al uso público, sólo podrá considerarse demanial si está afecto a un fin o servicio público" (C-300-2001, del 29 de octubre del 2001).

Un aspecto esencial que distingue a los bienes de dominio público de los denominados patrimoniales, es que cuando la afectación es por ley, no conste el procedimiento utilizado para su afectación o no exista norma expresa en contrario, para su enajenación se requiere de acto legislativo expreso y concreto que los desafecte del demanio público. Al respecto, la Sala Constitucional ha indicado: "... La afectación es la vinculación, sea por acto formal o no, por el que un bien público se integra al patrimonio nacional en virtud de su destino y de las correspondientes previsiones legales. Ello conlleva, como lógica consecuencia, que solamente por ley se les puede privar o modificar el régimen especial que los regula, desafectándolos, lo que significa separarlos del fin público al que están vinculados. Requiere de un acto legislativo expreso y concreto, de manera que no quede duda alguna de la voluntad del legislador de sacar del demanio público un bien determinado e individualizado, sin que sea posible una desafectación genérica, y mucho menos implícita..." (Sentencia N° 2000-10466)

El artículo 121 de la Constitución Política, relativo a las atribuciones de la Asamblea Legislativa, dispone, en su inciso 14, que a ésta le corresponde: "14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación."

En el mismo sentido, el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa, establece una serie de límites a la Administración en materia de enajenación de bienes inmuebles afectos a un fin público. Al respecto se indica: "ARTICULO 69.- **Límites.** La Administración no podrá enajenar los bienes inmuebles afectos a un fin público. Los bienes podrán desafectarse por el mismo procedimiento utilizado para establecer su destino actual. Se requerirá la autorización expresa de la Asamblea Legislativa, cuando no conste el procedimiento utilizado para la afectación."

De lo anterior, se deduce que por principio toda desafectación de un bien de dominio público debe realizarse vía ley, salvo que el procedimiento de afectación no se haya realizado por esa vía y así conste expresamente, o bien que la ley lo permita de forma expresa.

11.6. En cuanto a la Demanialidad de los parques y las áreas comunales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Resulta de importancia analizar, a partir de lo revisado, lo concerniente a la naturaleza jurídica de los parques y/o las áreas comunales, con tal de definir la situación jurídica del caso en consulta.

El Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones número 3391 del 13 de diciembre de 1982, establece dentro de sus definiciones, que las áreas comunales son "las que se destinan al uso público aparte de calles y carreteras para fines educativos, de salud, culto, recreación, beneficencia y similares"

Por su parte, la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, hace referencia en su artículo 16 a que todo plan regulador local contendrá "los servicios comunales, para indicar su ubicación y tamaño de las áreas requeridas para escuelas, colegios, parques, campos de juego, unidades sanitarias, hospitales, bibliotecas, museos, mercados públicos y cualquier otro similar" (en igual sentido el artículo 20 de dicha ley). De igual forma, se establece que el Mapa Oficial deberá procurar la provisión y conservación de los espacios para áreas comunales, estableciéndolas como espacios destinados al servicio público o a usos públicos. (Artículos 21, 42, 43)

Por su parte en el artículo 40 de la citada ley, establece que "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales..."

De la normativa anterior se extrae con claridad que las áreas destinadas a facilidades comunales se encuentran afectadas vía ley y reglamento a un uso público y por tal motivo deben comprenderse dentro de la categoría de los bienes demaniales, que requieren en principio para su desafectación de autorización legislativa, aunque no debe obviarse que la propia ley autoriza a disminuir los porcentajes para dichas áreas cuando se obtenga alguna mejora o mayor beneficio para la comunidad.

Por otro lado, podemos encontrar con una mayor vinculación al uso público general, las áreas destinadas a parques, pues la cosa en sí misma está considerada para el disfrute de la colectividad. Los parques gozan de ese atributo demanial, por cuanto se encuentran entregados al uso público, tal como lo dispone el artículo 37 de la Ley de Construcciones, No. 833 de 4 de noviembre de 1949 que señala: "Artículo 37.-Parques y Jardines. Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. (...)"

Al respecto la Procuraduría General ha manifestado: "De acuerdo con dicha norma del Código Civil, la Demanialidad puede derivar del hecho de que un bien esté entregado al uso público, o bien, destinado a cualquier servicio público. En el primer caso, se trata de un bien de uso común general, que permite que cualquiera pueda utilizarlo sin que para ello requiera un título especial; el uso de uno no impide el de otra persona. Es el caso de las calles, plazas y jardines públicos, carreteras, caminos, de las playas y costas, entre otros."(C-162-2004).

Por su parte, la Sala Constitucional ha reconocido dentro del contenido esencial del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la conservación de porcentajes mínimos



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

destinados a parques y áreas comunales. Asimismo, ha señalado que existe mayor vinculación al uso público general en el caso de las áreas destinadas a parques, al indicar en la sentencia 2000-4332, lo siguiente: "este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho fundamental (sic) se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales...La municipalidad local no puede libremente eliminar el destino de los terrenos dedicados a parque, tampoco podría hacerlo el legislador -sin definir a cambio un espacio que compense la pérdida del área de parque-, pues ello convertiría (sic) en inconstitucional el acuerdo o la ley que así lo disponga, por irrespeto del contenido esencial del derecho de los vecinos a disfrutar de esas zonas de esparcimiento, que como se indicó, hacen parte de la calidad de vida que la Constitución les garantiza. El término "facilidades comunales" no tiene la amplitud que se le quiere implicar.

Resulta obvio para esta Sala que se refiere a construcciones indispensables para el disfrute comunal del bien destinado a área verde, parque y esparcimiento; consiguientemente, la construcción de edificios para servicios públicos a manera de ejemplo bibliotecas, escuelas, salones comunales, etc., resultan incompatibles con el destino de áreas de parque y zona verde que el legislador ha exigido para algunos terrenos, y, sin duda, para que las asociaciones interesadas puedan emprender la construcción de edificaciones como las que resultan de su interés, deben sufragar lo que involucra a todos los miembros o vecinos de la localidad que se van a beneficiar con el uso público y general del inmueble-el costo del mismo.

De lo anterior se concluye que las zonas verdes y parques constituyen objeto del derecho de los vecinos a disfrutar de áreas de esparcimiento. Esto guarda relación con la calidad de vida de los ciudadanos, en especial de aquellos que habitan en zonas urbanas, lugar en el que las áreas verdes escasean merced a la presión generada por la inmigración rural a las ciudades y la correlativa deficiente planificación urbana. Precisamente, las zonas de esparcimiento y la presencia de vegetación en la vida humana constituyen elementos fundamentales del desarrollo integral del individuo, puesto que el recreo y la práctica de los deportes por parte de niños y adultos fomentan la unión familiar y previene manifestaciones de violencia social y delincuencia. Asimismo, desde el punto de vista del derecho a la salud, las áreas verdes y parques sirven como pulmones de las ciudades. Esto acarrea beneficios obvios como disminución de las enfermedades respiratorias e incluso, desde el punto de vista de la salud mental, contribuye a reducir el estrés y propiciar un ambiente estéticamente placentero y relajante. De esta forma, el manejo de áreas verdes urbanas se convierte en una estrategia para que nuestras ciudades sean más habitables, placenteras y sostenibles. (Resolución No. 18665-2012.

Sobre el particular, la Procuraduría ha señalado además que: "(...) cabe aclarar que la facultad que tiene la Municipalidad de variar el destino de los terrenos cedidos, únicamente puede aplicarse a los terrenos que se dediquen a cubrir «las facilidades comunales», no así a los que deben destinarse para «parque», en primer término, por cuanto, la norma es clara al disponer que este cambio puede verificarse con el «remanente» de terreno una vez va que se haya cubierto la necesidad de parque: y en segundo lugar, por cuanto en el párrafo segundo de esta



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

disposición, expresamente se dispone que el área para parque no puede ser menor de una tercera parte del porcentaje de terreno que se cede." (Sentencia n.º 4205)

11.7. En cuanto al caso concreto.

La Junta de Educación de la escuela de Río Nuevo, Coto, Corredores, requiere al Concejo Municipal, el traspaso del terreno sobre el que se ubica dicho centro educativo.

Dicho terreno es propiedad de la Municipalidad de Corredores, corresponde a la finca matrícula 124851-000 de la provincia de Puntarenas, cuyo plano catastrado posee el número P-0561453-1999, y se encuentra destinado a parque.

Partiendo de que las áreas destinadas a parque se encuentran dentro de la categoría de los bienes de dominio público y son de tratamiento especial, tenemos entonces que el bien pretendido requiere de su desafectación, misma que debe ser autorizada vía ley, que ocurre a su vez cuando el destino inicial fue fijado por una norma de tal naturaleza o se desconoce el acto de afectación.

III. En cuanto a las consideraciones conclusivas de este Órgano Asesor.

De conformidad con los argumentos de hecho y derecho esbozados, este Asesor concluye lo siguiente:

1. El terreno pretendido por la Junta de Educación de Escuela Río Nuevo, Coto, Corredores, refiere a la finca matrícula 124851-000 de la provincia de Puntarenas cuyo propietario lo es la Municipalidad de Corredores, y se encuentra destinado a parque.
2. Las áreas destinadas a parque se encuentran dentro de la categoría de los bienes de dominio público (demaniales), por lo que son de tratamiento especial.
3. Para donar un terreno destinado a parque se requiere de su desafectación (variación de fin). Dicho trámite debe ser autorizado por medio de una norma de carácter legal (ley),
4. Para que Municipalidad de Corredores done el terreno descrito a la Junta de Educación, deberá de previo gestionar ante la Asamblea Legislativa, la promulgación de una ley que acredite su desafectación. Para ello deberán adoptarse los respectivos actos administrativos.
5. Cabrá la posibilidad de que, si así mismo lo dispone el ayuntamiento, a través de la misma ley se autorice la donación requerida, caso contrario, una vez vigente la norma, mediante el acuerdo de Concejo respectivo, podrá autorizarse.

IV. En cuanto a las recomendaciones de este Asesor

En virtud del análisis precedente, este órgano Consultor determina y así lo recomienda a ese Despacho:

1. No resulta actualmente procedente lo solicitado por la Junta de Educación de Escuela Río Nuevo, Coto, Corredores, a esta Municipalidad, en cuanto a la donación



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

del terreno en dónde se encuentra ese centro educativo, en virtud del destino de parque que presenta.

2. De ser la intención del ayuntamiento, la donación del terreno a favor de dicha Junta, deberá de previo a materializar ese acto, gestionar y promover ante la Asamblea Legislativa, la promulgación de una ley que lo desafecte. Cabe la posibilidad de que a través de esa misma ley, se autorice la donación del bien, caso contrario, una vez vigente la norma, mediante el acuerdo de Concejo respectivo, podrá autorizarse.

El Señor Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que si el Concejo considera que es necesario hacer la donación, tomar el acuerdo y solicitarle a la Asamblea Legislativa la desafectación. Esto es porque cuando se constituyó el folio real del inmueble se dio un fin público que es parque, recordemos que todos los bienes de las instituciones públicas son públicos pero hay algunos que tienen un fin público y otros no, los que no tienen se pueden donar pero lo que ya tienen un destino hay que solicitar una desafectación a la Asamblea Legislativa, coincide con el criterio de Eddy.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que fue lo que pasó ese lote era para construir la escuela.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que esa escuela se construyó antes de que se inscribieran esas áreas a nombre de la Municipalidad, entonces esa escuela existe casi desde iniciada la urbanización, se le asignó esa área pública pero no se sabía el fin exactamente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se haga la gestión así como lo indica el Licenciado.

ARTICULO VII

ASUNTOS DE REGIDORES Y SINDICOS

El Señor Regidor Maikol Castillo Granados procede a dar lectura a documentos dirigido al Señor Asesor Legal del Concejo, acudo a su estimable persona con el fin de solicitar criterio legal y de procedencia técnica y administrativa en virtud del siguiente caso que someto a su consideración.

- Que el suscrito Maikol Castillo Granados, cédula 603340614, resultó electo regidor propietario de la Municipalidad de Corredores, según declaratoria N.º 1468-E11-2016. Tribunal Supremo de Elecciones de a las diez horas con diez minutos del primero de marzo de dos mil dieciséis.
- Actualmente laboro como Asistente de Dirección del Colegio Nocturno de Guaycará con horario nocturno de oficina.
- Que el Concejo Municipal de Corredores acordó sesionar de forma ordinaria los días lunes a partir de las 4:00 pm.
- El despacho de asuntos jurídicos del Ministerio de Educación Pública emitió el criterio legal DAJ-039-C-2016 en donde indica que es potestad del superior jerárquico realizar



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

los acomodados de horario para sus subalternos siempre que se cumplan con las funciones, objetivos y no se viole el servicio público.

- En razón de lo anterior solicité a mi superior jerárquico el acomodo de horario en el Colegio de Guaycará con el fin de que la jornada me permitiera asistir a las sesiones ordinarias del Concejo Municipal con la posibilidad de reponer en el resto de la semana mi jornada laboral.
- Con oficio CNG-110-16 el superior jerárquico otorgo un acomodo de horario permitiéndome asistir a sesiones del Concejo Municipal y recargando en los restantes días de la semana mi jornada laboral para cumplir mi labor en el Colegio. (Adjunto Copia).
- En vista de lo anterior el día lunes corresponde libre en mi labor en el MEP y dispongo de esas horas para cumplir el mandato como Regidor Municipal.
- Debido a lo anterior, no existe superposición horaria en este caso.
- La Contraloría General de la República emitió criterio en la consulta número 01914 (DJ-0219-2011) del 28 de febrero del 2011 (Reiterada en el oficio No. 09323 (DJ-894-2012)2 del 12 de setiembre del 2012, emitida por la División Jurídica de la Contraloría General de la República) refiriéndose en los siguientes términos:

"Sin embargo, el legislador en esta misma norma vino a permitir el pago simultáneo de dietas y salario, fijando como único requisito que no haya superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones de los órganos o juntas respectivos, de manera tal que tratándose de personas que ya desempeñan un cargo dentro de la función pública, pueden adicionalmente devengar dietas por su participación en los órganos y juntas directivas antes mencionados, lo anterior siempre que no exista superposición horaria entre las sesiones del órgano o junta y la jornada laboral que deben cumplir en el órgano o ente público para el que prestan sus servicios. En ese orden de ideas, en un repensar las cosas ante una nueva lectura del numeral en análisis, sobretodo de frente a lo expuesto en los párrafos subsiguientes del artículo donde el legislador ha permitido el pago de salarios y dietas a un mismo funcionario público, siempre y cuando no se incurra en superposición de horarios, entendido esto que no se cumpla con el cargo y se asista a las reuniones de junta directiva remuneradas con dietas dentro de la misma jornada, considera este órgano contralor en este momento que la lectura que debe dársele para el caso de la doble remuneración es similar; es decir, que el término simultáneo debe entenderse referido a que no se incurra en superposición de horarios. Esto quiere decir, que eventualmente los funcionarios públicos podrían estar desempeñando dos puestos públicos en diferentes administraciones o dos medios tiempos que completan una jornada laboral, siempre y cuando con ello no incurran en superposición de horarios (no sea dentro de la misma jornada laboral). Lo anterior nos lleva a concluir que la doble remuneración puede darse cuando no exista superposición de horarios y que la simultaneidad que prohíbe el legislador está referida precisamente a sancionar y prohibir que los salarios o las dietas percibidos sean por el ejercicio de funciones o labores dentro de una misma jornada laboral, pero en el tanto ello no se dé no se incurra en la superposición de horarios-, no se infringe la prohibición de la simultaneidad que sanciona la norma."

Por consiguiente, existe la posibilidad de percibir dos remuneraciones salariales (estipendios, dietas) por el desempeño de dos cargos públicos, independientemente del tipo de jornada en que labore, pero siempre y cuando no se incurra -en ninguno de los casos- en superposición de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

horarios. Desde luego, la finalidad de ese régimen preventivo es evitar que un funcionario reciba una doble remuneración por parte del Estado dentro de la misma jornada laboral, pues queda clara la salvedad, de la no existencia de la superposición horaria entre las distintas jornadas. (El resaltado no es del original)

Con base en la información anteriormente proporcionada procedo a realizar la consulta de que si este servidor puede realizar el cobro de las dietas a las que asista en sesiones del Concejo Municipal de Corredores.

Lo anterior es una consulta de previo a realizar cualquier acto que afecte el ejercicio de la ética, moral y buenas costumbres o bien se incumpla alguna normativa nacional.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en su momento hizo lo mismo cuando estuvo en JUDESUR, al final me fue bien porque la Contraloría dice que no hay ningún impedimento, usted tiene derecho.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se le traslade al Señor el Asesor Legal para que brinde un criterio.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota al Señor Asesor Legal del Concejo para que analicen la nota y brinde un informe al Concejo. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que un vecino de Darizara lo llamo por un problema que se da está dando y es que unos vecinos de Villas de Darizara tiran basura donde termina la acera de la urbanización, inclusive están grabados botando la basura, ahí pasa el camión recolector y prefieren tirar los residuos a la orilla del rio que dársela al camión, entonces para que la señora Alcaldesa tome nota sobre el asunto y envíen al inspector a valorar la situación y poner las denuncias del caso.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, para que se envíe a realizar una inspección y valorar lo denunciado y se tomen las acciones que correspondan. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que hay una situación que se dio en Canoas y es que se abrió un negocio Árabe al lado tico, parece que todos los permisos de construcción están en orden según los funcionarios de la Administración, pero me causa inquietud saber si la mercadería que están vendiendo están pagando los impuestos de ley, porque están cruzando la calle, me molesta mucho saber que Hacienda ha venido a quitarle la mercancía a los Chinameros porque es mercancía panameña que no paga impuestos, pero molestaría más saber que estos señores venden mercadería panameña y que no paguen ningún impuesto, entonces sería solicitarle a la Administración que investigue bajo que figura está funcionando este negocio frente al Dutti Free y si están cancelando los impuestos a Hacienda.

No me molestaría si para todos fuera por igual. Y que el Ministerio de Trabajo investigue si los que trabajan ahí se le está pagando las cargas sociales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que sería que la Administración canalice hacia las autoridades correspondientes estas quejas.

La Señora Vicealcaldesa Municipal manifiesta que respecto al permiso de construcción está dado desde el 2015 y el permiso de funcionamiento en agosto 2016, cumplieron con todos los requisitos. Traigo copia del expediente, lo único que está en revisión según el expediente del Ingeniero Municipal es la parte del tendido eléctrico, porque no solo ese edificio tiene afectación ya hay otros donde pasa el tendido eléctrico y eso no puede ser, entonces se hizo una solicitud de trasladar esos postes hacia el sector público.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que hace mucho tiempo ahí había espacio para parquear un cabezal, yo lo hacía porque ahí había un teléfono público, cuando vendieron ahí se construyó una clínica el dueño se corrió un poco pero seguía alcanzando un pickup, se le vendió el lugar Foad que tiene el Dutti Free al frente y ahora lo que hay de espacio es como metro y un poquito, entonces se le dio permiso de construcción sabiendo, que ahí estaba el teléfono público y el alumbrado público, ahora la construcción está afuera y por ahí pasa el alumbrado público, es lo más lógico de ver, está a vista y paciencia del pueblo, imagínense que la gente me llamaba porque estaban enojadas, pero que podemos hacer.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el INDER tiene plano catastrado y en base a ese plano se dan los permisos de construcción, para solicitan el permiso deben traer el visto bueno del INDER, la constancia que está al día y el plano catastrado que da el INDER, si ya construyeron es falla de aquí, entonces hay que pedirle al INDER los documentos.

El Señor Regidor Alfonso Padilla manifiesta que Doña Laura tiene razón con respecto a las medidas de eso, porque soy testigo de eso, porque en carne viva sufrí eso hace muchos años.

El Señor Sindico José Abel Gómez manifiesta que se han venido haciendo cambios pero nadie toma una decisión al respecto porque se mueven los mojones y nada. El Gobierno le solicitó al IGN que viniera pero ni siquiera respondió, sería solicitar una audiencia al IGN y veamos este punto y otras cosas más, porque se está viendo el abuso, por otro lado estoy extrañado con el permiso que se otorgó ahí, cuando en realidad se ve que hubo violación, la persona que vendió fue quien solicitó el permiso.

El Señor Presidente Municipal manifiesta porque está vigente y solo él podía hacerlo.

El Señor Sindico José Abel Gómez manifiesta que él no fue quien construyó.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sería especular, más sería pedir primero informe a la Administración, el INDER tiene un mosaico de toda esa línea y solo se puede construir en el área que tiene arrendamiento.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se puede conformar una comisión del Concejo para documentar eso.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que inicialmente se había hecho la propuesta de solicitarle a la Administración que nos diga si lo que le compete a la Municipalidad está en orden, Emil trae el informe de que está en orden pero aún hay dudas, entonces habría que solicitarle a la Auditoría que brinde un informe sobre los permisos que se otorgaron ahí.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el Auditor no conoce a fondo las condiciones que se dieron, diría que una comisión del Concejo y el Auditor sería mejor.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta para mí la inconformidad que hay es el trato que se le da al humilde costarricense, hoy recibí una noticia de que la Policía de Fronteras le arrebató a una señora unas cosas que había comparado en Canoas.

Nosotros no hemos sido enérgicos cuando la policía ha venido aquí, cuando ellos vienen no le decimos sin ánimos de faltarle pero ustedes se deben a esos comerciantes panameños, a un policía se lo dije y casi me pega, le dije que aquí hubo reunión con los dos ministros pero no tomaron en cuenta al pueblo y el preguntaron si estaban de acuerdo.

Cuando corrieron el mojón del Dólar Mall, nosotros le dijimos al Ingeniero del IGN porque tuvo la concha al decir que ahí no iba el mojón según el satélite, entonces le dije ese satélite es panameño porque los que conocen y tienen años de vivir aquí saben que ese mojón se corrió más de dos metros y todo el mundo sabe que es así, imagínense que la calle se está achicando y casi no hay espacio para pasar con el carro.

La solicitud es que se haga una investigación si realmente cumple con los requisitos de ley la construcción del edificio y el funcionamiento del negocio, si realmente está pagando por la mercancía que se vende en el lugar.

La Señora Vicealcaldesa Municipal manifiesta que recordemos que en todo lo que es Paso Canoas, porque no solo tenemos evidencia de ese edificio al que hace referencia, sino que en todo Paso Canoas se hará el análisis de todas las propiedades para identificar cuáles están invadiendo zonas públicas, para que el INDER trabaje sobre eso, lo hace el Registro Nacional.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ellos para pedir permiso deben aportar el plano catastrado más el acuerdo de Junta Directiva, con la inspección nos damos cuenta si está afuera del Plano catastrado.

Me gustaría que fuéramos todos hacer la inspección y que se coordinara con el Fuerza Pública.

Somete a votación el acuerdo de que la comisión de obras realice la inspección correspondiente.

Por unanimidad se aprueba esta propuesta y posteriormente se dará la fecha y hora para realizar esa inspección.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Señor Regidor Alvaro Ruiz Urbina manifiesta que del Tribunal Supremo de Elecciones lo han llamado como tres veces, ya que para ellos es muy importante que la Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz asista a la capacitación que van a impartir el 28 de octubre en Puntarenas, por lo que le solicita al Señor Presidente que la incluya para que ella pueda participar.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta que el día que se leyó la invitación él preguntó quién tenía interés en ir, por lo tanto se anotaron los que querían ir, pero no hay ningún problema, si ella quiere ir, se le nombra en Comisión.

La Señora Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz manifiesta que a ella le gustaría asistir, el problema para ella es que vienen muy tarde, porque la actividad es de 5 a 8:00 p.m. por lo tanto le queda difícil el regreso a su casa.

La Señora Sindica Olga Ramírez Castro manifiesta que por eso no hay problema ya que ella se la puede llevar para su casa, y que se regrese al día siguiente a su comunidad.

El Señor Presidente Municipal nombra en Comisión a la Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz, para que asista a la capacitación que va a impartir el Tribunal Supremo de Elecciones el próximo 28 de setiembre en Puntarenas.

De igual forma el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado convoca a la Comisión de la Mujer a reunión el próximo lunes a la 1:00 p.m., en la sala de sesiones.

El Señor Regidor Cristian García Miranda convoca a reunión de la Comisión de Seguimiento de acuerdos el próximo sábado a las dos de la tarde.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se debe coordinar con la Administración el transporte.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que le gusta ser responsable en la asistencia a las comisiones, pero este sábado 01 de octubre, se le dificulta asistir con la Comisión a Caracol.

ARTICULO VIII

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Habiéndose nombrado en Comisión a la Regidora Elizabeth Bejarano Ruiz para que asista a un taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la provincia de Puntarenas, promovido por el Tribunal Supremos de Elecciones el día 28 de setiembre del presente año, se acuerda solicitar a la Administración se les autoricen los viáticos. Acuerdo definitivamente aprobado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

Acuerdo N°02: Por unanimidad, con dispensa de trámite de Comisión y como definitivamente aprobado, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°13-2016, por la suma de ¢24.809.421,77, recursos de la Ley 8114, misma que se detalla a continuación.

MODIFICACION INTERNA #013-2016 CODIGO PRESUPUESTARIO								
Prog.	G	Proy.	Código	Nombre	Saldo disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo saldo
III	2	7	0.02.01	Tiempo extraordinario	486.015,43	486.015,43		0,00
III	2	7	0.03.03	Decimotercer mes	88.000,00	88.000,00		0,00
III	2	7	0.04.01	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	101.270,39	101.270,39		0,00
III	2	7	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C. 0,50%	5.280,00	5.280,00		0,00
III	2	7	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	53.644,80	53.644,80		0,00
III	2	7	0.05.02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1,5%	15.840,00	15.840,00		0,00
III	2	7	0.05.03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	31.680,00	31.680,00		0,00
III	2	7	1.06.01	Seguros 5%	52.800,00	52.800,00		0,00
III	2	12	0.02.01	Tiempo extraordinario	14.851,70	14.851,70		0,00
III	2	12	0.03.03	Decimotercer mes	139.333,36	139.333,36		0,00
III	2	12	0.04.01	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	33.204,87	33.204,87		0,00
III	2	12	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C. 0,50%	1.487,57	1.487,57		0,00
III	2	12	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	15.113,73	15.113,73		0,00
III	2	12	0.05.02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1,5%	4.462,71	4.462,71		0,00
III	2	12	0.05.03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	8.925,43	8.925,43		0,00
III	2	12	1.06.01	Seguros 5%	83.600,00	83.600,00		0,00
III	2	12	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,40	0,40		0,00
III	2	13	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1.000.000,00	300.979,77		699.020,23
III	2	15	0.02.01	Tiempo extraordinario	1.087.391,55	1.087.391,55		0,00
III	2	15	0.03.03	Decimotercer mes	242.000,00	242.000,00		0,00
III	2	15	0.04.01	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	111.738,77	111.738,77		0,00
III	2	15	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C. 0,50%	5.506,20	5.506,20		0,00
III	2	15	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	55.943,22	55.943,22		0,00
III	2	15	0.05.02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1,5%	16.518,67	16.518,67		0,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

III	2	15	0.05.03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	33.037,33	33.037,33		0,00
III	2	15	1.06.01	Seguros 5%	145.200,00	145.200,00		0,00
III	2	15	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.011.804,00	1.011.804,00		0,00
III	2	16	2.01.01	Combustibles y lubricantes	44,00	44,00		0,00
III	2	17	2.01.01	Combustibles y lubricantes	8.324,00	8.324,00		0,00
III	2	18	2.01.01	Combustibles y lubricantes	849.944,00	849.944,00		0,00
III	2	21	2.01.99	Otros productos químicos	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00
III	2	21	2.03.01	Materiales y productos metálicos	4.317.346,66	2.500.000,00		1.817.346,66
III	2	21	2.03.03	Madera y sus derivados	2.199.439,35	1.000.000,00		1.199.439,35
III	2	24	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	14.500.000,00	4.650.000,00		9.850.000,00
III	2	31	2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.014.906,00	1.014.906,00		0,00
III	2	39	2.01.01	Combustibles y lubricantes	803.640,00	803.640,00		0,00
III	2	40	2.01.01	Combustibles y lubricantes	15.621,60	15.621,60		0,00
III	7	7	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	11.392.221,69	6.679.903,89		4.712.317,80
III	7	7	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	3.521.877,71	2.641.408,38		880.469,33
III	2	1	1.04.03	Servicios de Ingeniería	6.148.790,28		3.133.825,90	9.282.616,18
III	2	1	2.04.02	Repuestos y Accesorios	3.575.414,82		1.870.116,00	5.445.530,82
III	2	1	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	588,00		200.000,00	200.588,00
III	2	1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	270.873,00		500.000,00	770.873,00
III	2	11	2.01.01	Combustibles y lubricantes	-		2.500.000,00	2.500.000,00
III	2	11	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	568.830,00		9.321.312,27	9.890.142,27
III	2	11	2.03.01	Materiales y productos metálicos	-		15.621,60	15.621,60
III	2	11	2.03.03	Madera y sus derivados	-		500.000,00	500.000,00
III	2	44	2.01.01	Combustibles y lubricantes	806.640,00		2.400.000,00	3.206.640,00
III	2	44	0.02.01	Tiempo extraordinario	-		1.750.000,00	1.750.000,00
III	2	44	0.04.01	Contribución patronal C.C.S.S 9,59%	-		167.825,00	167.825,00
III	2	44	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.0,5%	-		8.750,00	8.750,00
III	2	44	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%	-		88.900,00	88.900,00
III	2	44	0.05.02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1,5%	-		26.250,00	26.250,00
III	2	44	0.05.03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	-		52.500,00	52.500,00
III	2	44	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	-		803.640,00	803.640,00



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

III	2	44	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-		470.681,00	470.681,00
III	2	44	2.04.02	Repuestos y Accesorios	-		1.000.000,00	1.000.000,00
				Sumas iguales	Q55.839.151,24	Q24.809.421,77	Q24.809.421,77	Q55.839.151,24

JUSTIFICACION: 1- Se rebaja de las cuenta de Tiempo extraordinario, Decimotercer mes, Contribución patronal C.C.S.S 9,59%, Contribución Patronal al B.P.D.C. 0,50%, Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 5,08%, Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1.5%, Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%, Seguros 5% de los proyectos: #7 Intervención en caminos Río Bonito #12 Intervención en Camino Zaragoza, #15 Intervención en Caminos La Florida así como del proyecto #13 de la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos para reforzar la cuenta de servicios de Ingeniería del Proyecto #1 Unidad Técnica con el fin de contratar un Geólogo para tramites varios de Geología.

2- Se rebaja de las cuentas de Combustibles y lubricantes de los Proyectos #15 Intervención en caminos La Florida, Proyecto #16 Intervención de Camino Cementerio, Proyecto #17 Intervención en camino La Brigada, Proyecto #18 Intervención Camino Gusano Barrenador para reforzar la cuenta de repuestos y accesorios del Proyecto #1 Unidad Técnica.

3- Se rebaja de la cuenta de Otros productos químico del proyecto #21 Construcción de Cabezales y Colocación de pasos de Alcantarillas para reforzar la cuenta de Maquinaria y equipo diverso del proyecto #1, con el fin de comprar una Hidrolavadora para lavar la Maquinaria.

4- Se rebaja de la cuenta de Materiales y productos metálicos del proyecto #21: Construcción de Cabezales y Colocación de pasos de Alcantarillas con el fin de reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #11 Intervención Camino San Jorge.

5- Se rebaja de la cuenta de Madera y sus derivados del Proyecto #21: Construcción de Cabezales y Colocación de pasos de Alcantarillas para darle contenido a la cuenta de repuestos y accesorios del proyecto #44 Rehabilitación del camino 6-10-024 Caracol de la Vaca.

6- Se rebaja de la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos del Proyecto #24 Bacheo Mezcla Asfáltica en caliente en las Calles Urbanas para reforzar la cuenta Madera y sus derivados del Proyecto #11 Intervención del camino San Jorge, así mismo se rebaja de la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos del Proyecto #24 Bacheo Mezcla Asfáltica en caliente en las Calles Urbanas para reforzar la cuenta de Combustibles y lubricantes y la cuenta de Tiempo extraordinario del Proyecto #44 Rehabilitación del camino 6-10-024 Caracol de la Vaca.

7- Se rebaja de la cuenta de Combustibles y lubricantes del proyecto #31 Reparación del camino Los Plancitos Altos Buriquí Zaragoza para darle contenido a la cuenta de Materiales y productos minerales y asfálticos del proyecto #44 Rehabilitación del camino 6-10-024 Caracol de la Vaca.

8- Se rebaja de la cuenta de combustibles y lubricantes del proyecto 31: Intervención en camino Los Plancitos Altos Buriquí Zaragoza, para reforzar la cuenta de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del Proyecto #44 Rehabilitación del camino 6-10-024 Caracol de la Vaca.

9- Se rebaja de la cuenta de la Combustibles y lubricantes del proyecto # 40 Intervención de Camino Pueblo Nuevo para darle contenido a Materiales y productos metálicos del proyecto #11 Intervención Camino San Jorge.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

10- Se rebaja de la cuenta de Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras y Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras del Proyecto #7, Grupo #7 Préstamo Construcción Puente Bajo Los Indios (BNCR Recursos 8114) para darle contenido a Materiales y productos minerales y asfálticos del Proyecto #11 Intervención en camino San Jorge con el fin de comprar alcantarillas, cemento y arena para cabezales.

Acuerdo N°03: Analizado el oficio CPEM-080-2016, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando el criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.905 “Adición de un artículo 68 Bis al Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril del 1998 y sus reformas.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en completo apoyo a este proyecto de ley, en razón que le da un poco más de carácter de Administración Tributaria al conferirle poder para atacar la evasión de impuestos y para bajar la morosidad en el pago de impuestos y de los servicios que brinda.

Acuerdo N°04: Visto el oficio CPEM-072-2016, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.925 “Ley para promover la participación en las Juntas Administrativas y Juntas de Educación, reforma del inciso G del artículo 13 del Código Municipal.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en apoyo a este proyecto de ley, sin embargo no comparte y considera incongruente que sean los Consejos de Profesores sean los que remuevan a los Miembros de las Juntas, siendo que es el Concejo Municipal quien nombra las Juntas Administrativas y Juntas de Educación, por lo tanto debería indicarse que le corresponde al Concejo Municipal tanto el nombramiento como la remoción de los miembros de estas Juntas, previa recomendación del Consejo de Profesores. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: Analizado el oficio CPEM-056-2016, por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.465 “Contratos de Gestión Local

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley. Sin embargo este Concejo Municipal considera que este proyecto debe socializarse más, para conocer en que van a consistir estos contratos y darlos a conocer a las bases organizativas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°06: Analizado el oficio CPEM-056-2016, por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.465 “Contratos de Gestión Local



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley. Sin embargo este Concejo Municipal considera que este proyecto debe socializarse más, para conocer en que van a consistir estos contratos y darlos a conocer a las bases organizativas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°07: Visto el oficio CPEM-070-2016, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.943 reforma de los artículos 165 y 166, de la Ley N°7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley, que viene asegurar que las personas que van a ocupar estos cargos tengan un arraigo en los lugares donde van a funcionar estas organizaciones. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°08: Analizado el oficio CPEM-072-2016, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.496 “Ley de Canon Municipal por uso de Postería.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°09: Se conoce el oficio CPEM-067-2016, de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente 19.525 “Reforma a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, Ley N°7794 de 30 de abril del 1998, relativo a la construcción de aceras y creación de una contribución especial, adición de los artículos 75 BIS y 75 TER al Código Municipal.

El Concejo Municipal acuerda manifestarse en favor de la aprobación de este proyecto de ley. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°10: Se conoce el oficio ECO-409-2016, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa solicitando criterio de esta Municipalidad en relación al expediente N° 19974, “Ley para crear un Régimen Especial de Concesiones para los arrendatarios y ocupantes actuales de la zona fronteriza con las Repúblicas de Panamá y Nicaragua.

Este Concejo Municipal se manifiesta en contra de la aprobación de este proyecto de ley, porque dicho proyecto no se ha socializado con las comunidades de los cantones fronterizos de Costa Rica.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

De igual forma este Concejo Municipal considera que este proyecto de ley no satisface la demanda de necesidades de los ocupantes de estas zonas fronterizas.

Por estas y otras razones que se les hará llegar oportunamente, ya que el Concejo a la fecha de esta sesión es que está conociendo el proyecto, se pronuncia en contra de la aprobación de este proyecto de ley.

Enviar Municipalidades de Cantones Fronterizos en solicitándoles el apoyo a efecto que se pronuncien en contra de este proyecto. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°11: De conformidad con el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez referente a quejas de vecinos de Darizara por un problema que se da está dando y es que unos vecinos de Villas de Darizara tiran la basura donde termina la acera de la urbanización, y aunque pasa el camión recolector, prefieren tirar los residuos a la orilla del río, a sacarla para que el camión, la recoja.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración, para que se envíe a realizar una inspección y valorar lo denunciado y se tomen las acciones que correspondan.

Acuerdo N°12: Visto el oficio presentado por el Regidor Maikol Castillo Granados, referente a consulta de si r puede realizar el cobro de las dietas a las que asista en sesiones del Concejo Municipal de Corredores, en vista que se le hizo un reacomodo en su horario de trabajo, de manera que los día lunes, tiene libre y por tanto puede asistir a las sesiones del Concejo Municipal.

A efecto de dar una respuesta el Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota al Señor Asesor Legal del Concejo para que la analice y brinde un informe al Concejo.

Acuerdo N°13: Visto el Oficio DL-073-2016, del Departamento Legal de la Municipalidad, donde comunica que atendiendo oficio AM-0789-2016 de fecha 21 de julio del 2016, mediante el cual me traslada para su atención, acuerdo de Concejo Municipal de sesión ordinaria 09 de fecha 27 de junio de 2016, relacionado con donación de terreno municipal al Ministerio de Educación el terreno de se ubica la Escuela Río Nuevo.

En razón que de acuerdo con la recomendación del Departamento Legal de la Municipalidad para dicha donación se requiere que la Asamblea Legislativa mediante una ley desafecte el uso de dicho terreno, en razón que el mismo su uso es para área de parque.

Por tanto el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración, para que a través de su Departamento Legal se realicen las gestiones ante la Asamblea Legislativa, para que se realice el proceso de desafectación de dicho terreno y a la vez se autorice a la Municipalidad para la donación de dicho terreno al Ministerio de Educación Pública.

Acuerdo N°14: Visto el oficio AIMC-00149-2016, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de Corredores solicitando un espacio para la exposición de los resultados de la Auditoria de Carácter Especial sobre el proyecto de Vivienda por desarrollarse detrás del Hospital de Ciudad Neily.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

El Concejo Municipal acuerda otorgar audiencia al Señor Auditor para la sesión del día diez de octubre del presente año.

Acuerdo N°15: Visto el oficio KMAR-040-2016, suscrito por vecinos de Paso Canoas manifiestan que los suscritos firmantes, todos mayores de edad y en calidad de habitantes del Distrito de Paso Canoas, por este medio le saludamos y a la vez exponemos lo siguiente, en razón del cargo que ostenta como representante del Gobierno Local, para que brinde solución inmediata

Como usuarios de las rutas cantonales, y en este caso en particular del Camino 6-10-042 (entiéndase como la parte asfaltada que va desde Paso Canoas hasta la plaza de Barrio San Jorge) cada año se forman huecos en los mismos lugares en que fueron reparados los años anteriores, esto debido a los malos trabajos realizados por las empresas que ha contratado la Municipalidad.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio al Señor Alcalde Municipal, a efecto que responda conforme corresponde y brinde un informe al Concejo de lo actuado.

Acuerdo N°16: Se acuerda solicitar a la Comisión de Obras realice una inspección a la comunidad de Caracol de la Vaca, con el fin que verifiquen problemas en el Puente Sobre el Río Caracol, así como el mal estado de la calle denominada del Finado Ñeco, problema con el que va desembocar al Río La Vaca, problema con las alcantarillas están aterradas llenas de sedimentos, cerca de la escuela.

Acuerdo N°17: Se acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación al Concejo, el Informe del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo año 2015, Informe de Gestión Física y Financiera Institucional del primer Semestre del año 2016, correspondiente a las funciones efectuadas por la Junta Directiva anual del Comité Cantonal de Deportes y presupuesto ordinario 2017 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Acuerdo N°18: Vista la solicitud de la nota de la señora Florencia Garro Masis, vecina de Ciudad Neily vecina de Barrio El Carmen, de Ciudad Neily entrada las Palmas, solicitando se le dé una autorización para seguir cultivando el lote contiguo a su propiedad donde siembra y tiene gallinas.

El Concejo Municipal acuerda que se le comunique que lamentablemente por estar ese terreno afectado por el Decreto N°22407-MPT-MIVAH, no se puede autorizar para que realice ninguna acción en dicho terreno.

Acuerdo N°19: Por mayoría el Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor, a la Asociación de Desarrollo de Colorado, en turno que llevaran a cabo el día 09 de octubre del 2016, en la comunidad de Colorado, para obtener fondos para el mantenimiento de las áreas comunales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 22
26 de setiembre del 2016

De igual manera se les exonera del pago de impuesto de la patente de licores, en razón que se trata de una actividad de proyección comunal.

Así mismo se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°20: Por ser de competencia administrativa el Concejo Municipal acuerda trasladar solicitud, del Señor Rafael Mora Ureña, Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Veintidós de octubre y la Cartonera, solicitando exoneración del pago de los permisos de construcción para un galerón de 7x10 en perling, abierto de cual adjuntan croquis del mismo.

ARTÍCULO IX.

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTICULO X.

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTICULO XI.

CIERRE DE LA SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar y al ser las nueve de la noche del día 26 de setiembre del 2016, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal